

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 201/2023

Acta N° 26/2023
2023-81-1410-00505

VISTO: La 13° edición de la Feria Floral y de la Cultura Japonesa de La Paz, proyectada para el mes de Noviembre próximo.

RESULTANDO:

1. Que desde hace más de diez años el Municipio de La Paz tiene el honor de co-organizar, conjuntamente con la Embajada de Japón en el Uruguay la Feria de la Flor y Cultura Japonesa en nuestra Ciudad.
2. Que dicho evento ha crecido en magnitud en el transcurrir de los años, constituyéndose en una de las actividades más pintorescas y con mayor convocatoria de las desarrolladas en la Ciudad.
3. Que a través de Resolución Nro. 19/02108 de fecha 22/03/2019 el Ejecutivo Comunal dispuso *“DECLARAR de interés departamental el evento denominado La Fiesta de la Flor y Festival Japonés, que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de La Paz”*

CONSIDERANDO:

1. Que la actividad constituye una expresión concreta del intercambio cultural Japón – Uruguay que el Concejo desea mantener y profundizar, y que honra la rica tradición de la inmigración japonesa presente en nuestro territorio.
2. Que la Embajada de Japón, fiel a su compromiso y con clara convicción, realiza una fuerte contribución para el desarrollo de la iniciativa, aportando los eventos artísticos y otros aspectos logísticos imprescindibles.
3. Que por su parte, el Municipio de La Paz y distintas áreas del Gobierno de Canelones, siendo contestes con ese espíritu, realizan importantes esfuerzos para dotar al evento de otros tantos aspectos necesarios.
4. Que en el mes de Noviembre se proyecta realizar la 13° edición de Feria Floral y de la Cultura Japonesa de La Paz.
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

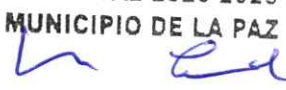
1. **REALIZAR** la décimo tercer edición de la Feria de la Flor y la Cultura Japonesa en la plaza principal de la Ciudad, el día 04 de noviembre del presente año y **DECLARAR** de Interés Municipal la misma.
2. **SOLICITAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, colaboración a la Unidad Ejecutora Permanente con los siguientes requerimientos: escenario carpas para eventos, vallado, horas extras, cuerpo inspectivo de tránsito, banderas, banners, comunicación institucional y apoyo de RR.PP. para difusión del evento.
3. **DAR** trámite al formulario de solicitud a la UEP recogiendo la pretensión referida en el punto precedente.
4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la SDLyP, a la Embajada de Japón, a la Dirección de Cultura, a la UEP y al Sr. Intendente.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Nguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz